



Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

INFORME DE PRIMEROS RESULTADOS

"Entre muros y derechos: condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad en Iberoamérica"

GRUPO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y MECANISMOS
NACIONALES DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE TORTURA

FIO

#BuenFuturoHoy



1. Introducción

En el marco de la Asamblea General de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO) realizada en el año 2023, se creó el Grupo de Trabajo de “Asuntos Penitenciarios y Mecanismos de Prevención contra la Tortura”, integrado por distintas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de la región, con el propósito de fortalecer estrategias conjuntas para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los países miembros de la organización.

En este contexto, y como parte del plan de trabajo definido para la vigencia 2026, se propuso la elaboración del documento “Entre muros y derechos: condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad en Iberoamérica”, orientado a construir un diagnóstico regional sobre las condiciones de reclusión femenina y los principales desafíos identificados en materia de derechos humanos, enfoque de género y atención diferencial.

El presente informe consolida los primeros resultados de un ejercicio regional de investigación y análisis comparado, desarrollado a partir de información cualitativa y cuantitativa remitida por diversas Ombudsperson e instituciones participantes. El análisis incorpora información relacionada con ocupación penitenciaria, situación jurídica, infraestructura, acceso a salud, alimentación, resocialización, maternidad intramuros, medidas alternativas al encarcelamiento y condiciones específicas de vulnerabilidad de las mujeres privadas de la libertad.

Así mismo, el documento busca identificar tendencias regionales, problemáticas estructurales y posibles líneas de fortalecimiento institucional para la protección de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en Iberoamérica, contribuyendo al desarrollo de herramientas de incidencia, monitoreo y articulación regional entre las INDH participantes.





2. Metodología

El análisis de la información recolectada se desarrolló a partir de un enfoque metodológico mixto, combinando herramientas cuantitativas y cualitativas con el propósito de construir una comprensión integral y comparativa de las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad en los países miembros de la FIO.

La información utilizada en el presente informe fue remitida por las distintas INDH participantes mediante cuestionarios, fichas de recolección de información y documentos institucionales relacionados con sistemas penitenciarios femeninos, condiciones de reclusión y garantía de derechos humanos.

2.1. Análisis cuantitativo

Se sistematizaron los datos reportados por las Ombudsperson e instituciones participantes en relación con variables como número de mujeres privadas de la libertad, situación jurídica, capacidad instalada, niveles de ocupación penitenciaria, acceso a servicios de salud, alimentación, programas de resocialización y existencia de medidas alternativas al encarcelamiento.

Una vez consolidada la información, se desarrolló un proceso de organización, depuración y construcción de matrices comparativas que permitió identificar tendencias regionales, diferencias territoriales y patrones comunes en materia de privación de la libertad femenina. Este ejercicio facilitó la elaboración de comparaciones descriptivas y porcentuales orientadas a dimensionar el fenómeno del encarcelamiento femenino en Iberoamérica y evidenciar posibles brechas en el acceso a derechos fundamentales dentro de los sistemas penitenciarios.

2.2. Análisis cualitativo

De manera complementaria, se desarrolló un análisis cualitativo a partir de la revisión e interpretación de la información descriptiva remitida por las INDH respecto de





condiciones de vida intramuros, políticas públicas, programas institucionales y marcos normativos relacionados con mujeres privadas de la libertad.

El análisis se realizó mediante un proceso de categorización temática que permitió organizar la información en ejes analíticos previamente definidos, entre ellos: enfoque de género en el sistema penitenciario, salud sexual y reproductiva, alimentación, infraestructura, resocialización, maternidad y niñez intramuros, acceso a la justicia y medidas alternativas al encarcelamiento.

A partir de esta clasificación se identificaron prácticas institucionales relevantes, desafíos estructurales, vacíos normativos y posibles buenas prácticas en materia de protección de derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad. Así mismo, el análisis cualitativo permitió contextualizar la información estadística y comprender las particularidades institucionales, sociales y jurídicas que inciden en las condiciones de reclusión femenina en los distintos países participantes.

En conjunto, la articulación de ambos enfoques metodológicos permitió construir una lectura regional, integral y comparativa sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad en Iberoamérica, facilitando la identificación de tendencias comunes, problemáticas estructurales y oportunidades de fortalecimiento institucional.

2.3. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que participaron en la investigación

El presente informe contó con la participación de distintas INDH, defensorías y organismos especializados de Iberoamérica, que remitieron información cuantitativa y cualitativa, relacionada con las condiciones de privación de la libertad de mujeres en sus respectivos países y territorios.





País	Ombudsperson
Brasil	Procuración Federal de Brasil
Costa Rica	Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica
Ecuador	Defensoría del Pueblo de Ecuador
Guatemala	Procurador de Derechos Humanos de Guatemala
México	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
México	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
México	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán
México	Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa
México	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche
México	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
México	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California
México	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas
México	Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
México	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo
México	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
México	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit
México	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas
Colombia	Defensoría del Pueblo de Colombia

3. Caracterización general de la población femenina privada de la libertad

3.1. Panorama regional

El consolidado regional evidencia diferencias significativas entre los países analizados respecto del tamaño de la población femenina privada de la libertad, así como de la composición jurídica de esta población en los distintos sistemas penitenciarios incluidos en el estudio. La información recopilada permite identificar





tendencias comunes relacionadas con el uso de la prisión preventiva, la concentración de población penitenciaria femenina y las diferencias estructurales existentes entre los sistemas penitenciarios de la región.

Mapa 1. Distribución regional de mujeres privadas de la libertad en países de análisis



El mapa permite visualizar la distribución regional de mujeres privadas de la libertad en los países incluidos en el análisis, evidenciando importantes diferencias entre sistemas penitenciarios nacionales y permitiendo dimensionar el peso relativo de cada país dentro del consolidado regional.

Brasil concentra el mayor número de mujeres privadas de la libertad dentro de la muestra analizada, con aproximadamente 29.137 mujeres registradas, lo que representa el mayor peso relativo del sistema penitenciario femenino en el conjunto regional. Le siguen Colombia, con 6.106 mujeres privadas de la libertad, y México, con alrededor de 4.247 mujeres privadas de la libertad reportadas por las entidades federativas participantes en el estudio.





Por su parte, Guatemala registra 2.817 mujeres privadas de la libertad, Ecuador reporta 2.410 y Costa Rica 928 mujeres privadas de la libertad. Aunque estos países presentan poblaciones penitenciarias femeninas menores frente a Brasil, México y Colombia, el análisis evidencia desafíos estructurales similares en materia de encarcelamiento femenino, uso de prisión preventiva y garantía de derechos en contextos de privación de la libertad.

En el caso mexicano, la información fue remitida por distintas comisiones estatales de derechos humanos, lo que refleja la estructura federal del sistema penitenciario y permite identificar diferencias territoriales relevantes entre entidades federativas en relación con el número de mujeres privadas de la libertad y su situación jurídica.

Tabla 1. Mujeres privadas de la libertad en el Sistema Federal Mexicano según situación jurídica

País		Total Mujeres PL	Condenadas	Procesadas
México	Estado de México	2561	1684	877
	Estado de Puebla	566	218	348
	Estado de Michoacán	396	227	169
	Estado de Sinaloa	137	64	73
	Estado de Campeche	44	21	23
	Estado de Morelos	285	173	112
	Estado de Baja California	775	- ¹	-
	Estado de Zacatecas	228	137	91
	Estado de Oaxaca	210	76	134
	Estado de Hidalgo	536	137	399
	Estado de Nuevo León	604	266	338
	Estado de Nayarit	208	107	101
	Estado de Tamaulipas	258	159	99

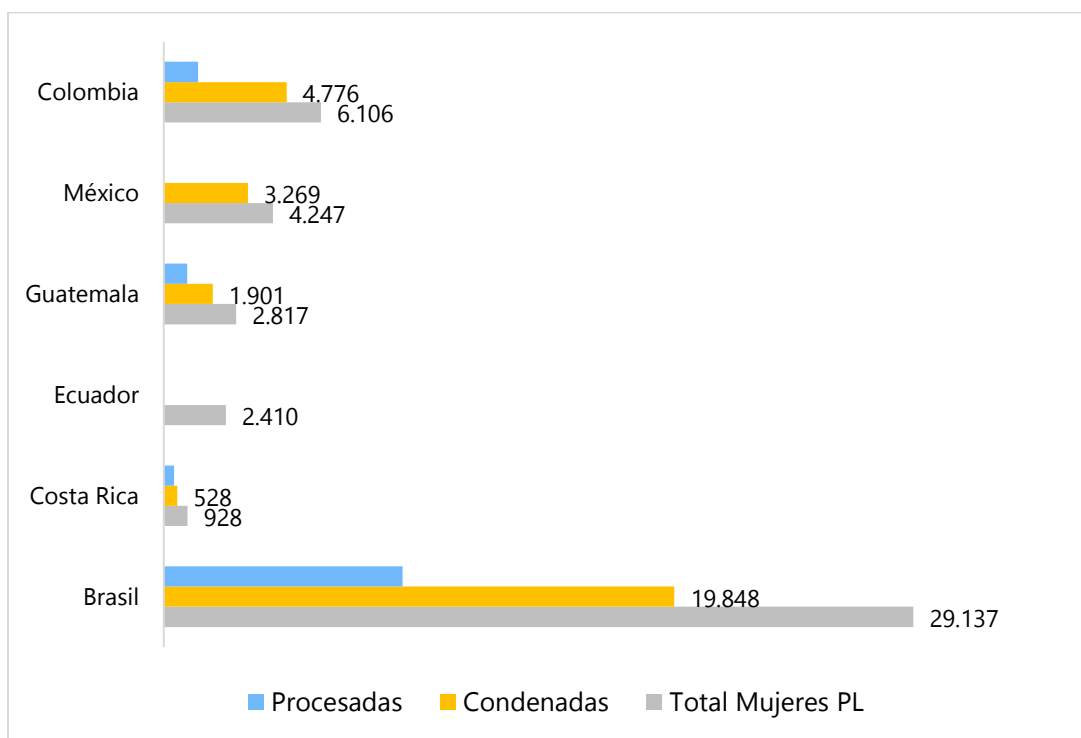
¹ No se reporta estadística al respecto.





La información remitida por las entidades federativas mexicanas evidencia importantes diferencias territoriales en el tamaño de la población penitenciaria femenina, y en la proporción de mujeres condenadas y procesadas, entre los distintos estados participantes. Esta diversidad refleja la heterogeneidad institucional y operativa propia del sistema federal mexicano.

Gráfico 1. Comparativo regional de la distribución de mujeres privadas de la libertad según situación jurídica



Nota: Ecuador no reportó información desagregada sobre mujeres condenadas y procesadas.

A nivel regional, se observa una presencia significativa de mujeres privadas de la libertad en condición de procesadas, lo que evidencia el uso recurrente de la prisión preventiva intramural dentro de los sistemas penales analizados.





Brasil concentra el mayor volumen absoluto de mujeres procesadas, con 9.289 mujeres en esta condición, equivalente aproximadamente al 32% de la población femenina privada de la libertad del país. De manera similar, Guatemala registra cerca de un 33% de mujeres procesadas (916 de 2.817), mientras Costa Rica presenta uno de los porcentajes más altos del grupo analizado, con aproximadamente un 43% de mujeres privadas de la libertad en condición procesal (400 de 928).

En Colombia, aunque predomina la población condenada, se identifican 1.330 mujeres procesadas frente a un total de 6.106 mujeres privadas de la libertad, lo que representa cerca del 22% de la población penitenciaria femenina. Por su parte, la información del Sistema Federal Mexicano permite identificar diferencias importantes entre entidades federativas respecto de la proporción de mujeres condenadas y procesadas.

En términos generales, los datos permiten evidenciar que la prisión preventiva continúa siendo una medida ampliamente utilizada respecto de las mujeres en conflicto con la ley penal. Particularmente, en países donde las mujeres procesadas representan cerca de un tercio o más de la población penitenciaria femenina. Esta situación plantea importantes desafíos en materia de presunción de inocencia, debido proceso y fortalecimiento de medidas alternativas a la privación de la libertad.

Así mismo, se identifican limitaciones en la disponibilidad y homogeneidad de información penitenciaria desagregada en algunos países, lo que constituye un desafío para la consolidación de análisis regionales comparativos con enfoque de género y derechos humanos.

3.2. Tasa de encarcelamiento femenino en la región

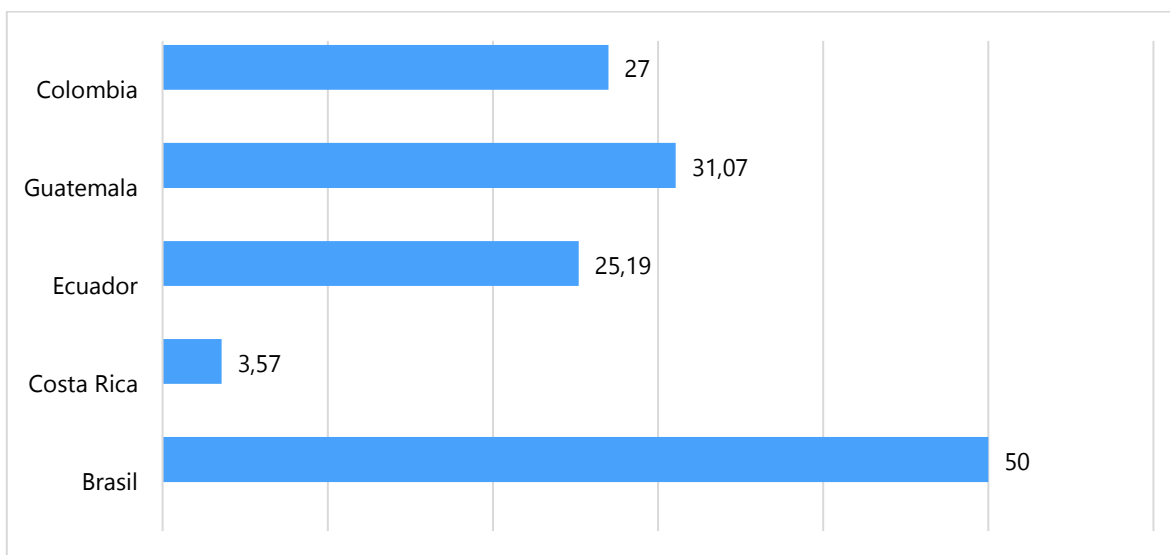
La tasa de encarcelamiento femenino permite dimensionar la magnitud relativa de la privación de la libertad de mujeres en los distintos países analizados, facilitando





una comparación regional sobre el uso del encarcelamiento femenino más allá de los valores absolutos de población penitenciaria.

Gráfico 2. Tasa de encarcelamiento femenino en países participantes del análisis regional



De acuerdo con el gráfico, el análisis regional evidencia diferencias significativas en el uso de medidas privativas de la libertad respecto de las mujeres en conflicto con la ley penal. Los datos ilustran que algunos países mantienen una alta dependencia del encarcelamiento como respuesta penal, mientras que otros presentan un uso más limitado de la privación de la libertad y una posible orientación hacia medidas alternativas.

Brasil registra el valor más alto dentro del grupo analizado, con una tasa cercana al 50%, lo que refleja una fuerte tendencia a emplear la privación de la libertad frente a la criminalidad femenina. En un nivel intermedio, se ubican Guatemala (31,07%), Colombia (27%) y Ecuador (25,19%), cuyos resultados evidencian una inclinación regional hacia el uso frecuente de medidas privativas de la libertad, aunque con diferentes niveles de intensidad.





En contraste, Costa Rica presenta una tasa considerablemente menor (3,57%), lo que sugiere un comportamiento diferenciado frente al uso del encarcelamiento y una posible mayor aplicación de medidas alternativas o criterios de excepcionalidad en la detención preventiva.

Desde una perspectiva regional, los resultados evidencian que la privación de la libertad continúa siendo una medida ampliamente utilizada en América Latina, aunque con grados variables de intensidad. La tendencia general apunta a un uso todavía alto en varios países, lo que podría estar asociado a políticas criminales más restrictivas, presión social por seguridad o limitaciones en la implementación de medidas no privativas de la libertad.

No obstante, la existencia de casos como Costa Rica evidencia la posibilidad de avanzar hacia modelos menos dependientes del encarcelamiento, lo que abre el debate sobre la necesidad de fortalecer alternativas penales, especialmente en contextos donde la sobrepoblación carcelaria y las condiciones de reclusión constituyen problemáticas estructurales.

En términos generales, las diferencias observadas entre países permiten identificar distintos niveles de intensidad en el uso del encarcelamiento femenino, así como desafíos regionales relacionados con el fortalecimiento de políticas penales y penitenciarias, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Mapa 2. Distribución territorial de la tasa de encarcelamiento femenino en entidades federativas del Sistema Federal Mexicano





El mapa del Sistema Federal Mexicano evidencia una distribución territorial desigual en el uso de medidas privativas de la libertad respecto de las mujeres, identificándose diferencias regionales significativas entre entidades federativas.

En la región centro-norte del país se concentran los valores más altos, observándose entidades con tasas cercanas o superiores a 27. Este comportamiento evidencia una mayor intensidad en el uso de la privación de la libertad como respuesta penal, posiblemente asociada a mayores niveles de judicialización, contextos de seguridad complejos o políticas criminales más restrictivas.

Por su parte, la región centro-sur presenta valores intermedios, con entidades que registran tasas alrededor de 14 a 16, lo que evidencia un uso relevante, aunque menos intensivo, de medidas privativas de la libertad. Esto refleja un uso extendido del encarcelamiento femenino, aunque posiblemente combinado con otros mecanismos de respuesta penal.

En contraste, la región sur y sureste presenta los niveles más bajos del país, incluso con valores cercanos a 0,21, evidenciando un uso considerablemente más limitado de medidas privativas de la libertad. Este comportamiento podría estar relacionado con diferencias en capacidades institucionales, niveles de judicialización o una mayor





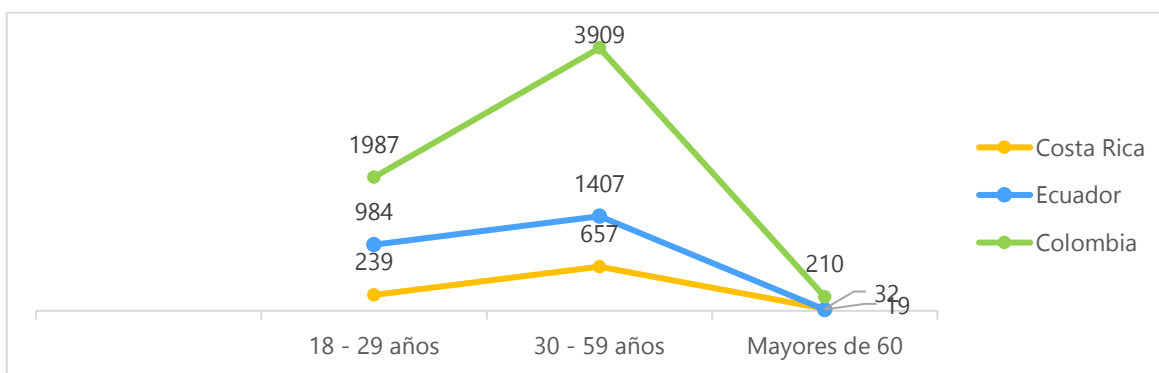
utilización de medidas alternativas. Y la región peninsular muestra un comportamiento intermedio, ubicándose entre las zonas con menor intensidad y aquellas con mayor dependencia del encarcelamiento femenino.

En conjunto, el análisis territorial permite identificar patrones regionales diferenciados dentro del sistema federal mexicano, evidenciando que el uso del encarcelamiento femenino no es homogéneo entre entidades federativas. Estas diferencias podrían estar relacionadas con dinámicas delictivas específicas, capacidades institucionales, contextos de seguridad y distintos grados de implementación de medidas alternativas a la privación de la libertad.

3.3. Rango etario

La distribución etaria de las mujeres privadas de la libertad permite identificar tendencias demográficas relevantes dentro de los sistemas penitenciarios analizados ~~y permite~~ permite comprender algunas de las características predominantes de la población femenina, en contextos de privación de la libertad.

Gráfico 3. Distribución etaria de mujeres privadas de la libertad



Existe un patrón común en la distribución etaria de las mujeres privadas de la libertad en Costa Rica, Ecuador y Colombia, evidenciándose una concentración predominante en el rango de 30 a 59 años. Colombia registra la cifra más alta dentro





de este grupo etario (3.909), seguido por Ecuador (1.407) y Costa Rica (657), lo que evidencia que la privación de la libertad afecta principalmente a mujeres en edad adulta y productiva, muchas de ellas con responsabilidades familiares y de cuidado.

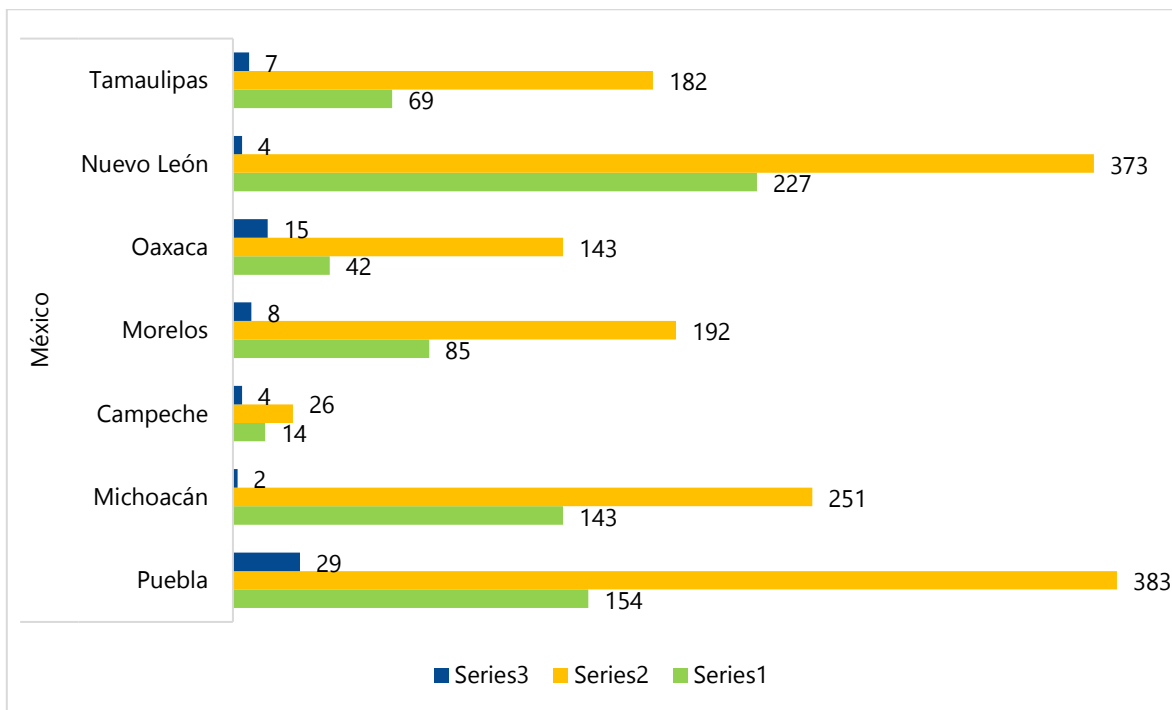
El grupo de 18 a 29 años también representa un alto porcentaje de la población de mujeres privadas de la libertad, aunque menor frente al grupo anterior. Con registros en Colombia (1.987), Ecuador (984) y Costa Rica (239). Esto indica una presencia significativa de mujeres jóvenes dentro del sistema penitenciario regional, asociada posiblemente a contextos de vulnerabilidad social, exclusión y limitaciones de acceso a oportunidades económicas y educativas.

Por su parte, las mujeres mayores de 60 años representan el grupo con menor presencia en el sistema penitenciario y carcelario de los países analizados. Al respecto, ser respecto, se observan cifras considerablemente más bajas en Colombia (210), Costa Rica (32) y Ecuador (19). Esta tendencia evidencia un menor uso de la privación de la libertad respecto de mujeres adultas mayores.

En términos generales, el análisis regional evidencia que la privación de la libertad femenina se concentra principalmente en mujeres adultas en edad productiva, seguida por mujeres jóvenes, mientras que las mujeres adultas mayores presentan una participación marginal dentro de los sistemas penitenciarios analizados. Este comportamiento refleja impactos sociales relevantes sobre redes familiares y de cuidado, así como desafíos diferenciados para las políticas penitenciarias y de reinserción social con enfoque de género.

Gráfico 4. Distribución etaria de mujeres privadas de la libertad en entidades del Sistema Federal Mexicano





Por su parte, el gráfico correspondiente al Sistema Federal Mexicano evidencia una tendencia similar a la observada a nivel regional. Las entidades federativas analizadas presentan una mayor concentración de mujeres privadas de la libertad en rangos etarios correspondientes a población adulta, particularmente en estados como Puebla (383), Nuevo León (373) y Michoacán (251).

Así mismo, las mujeres jóvenes representan un grupo relevante, aunque secundario, destacándose regiones como Nuevo León (227), Puebla (154) y Michoacán (143). En contraste, las mujeres mayores de 60 años mantienen una participación significativamente menor en todas las entidades analizadas, registrándose cifras reducidas en estados como Puebla (29), Oaxaca (15) y Tamaulipas (7).

El análisis territorial del Sistema Federal Mexicano permite identificar diferencias entre entidades federativas en la distribución etaria de las mujeres privadas de la libertad; sin embargo, se mantiene una tendencia consistente con el



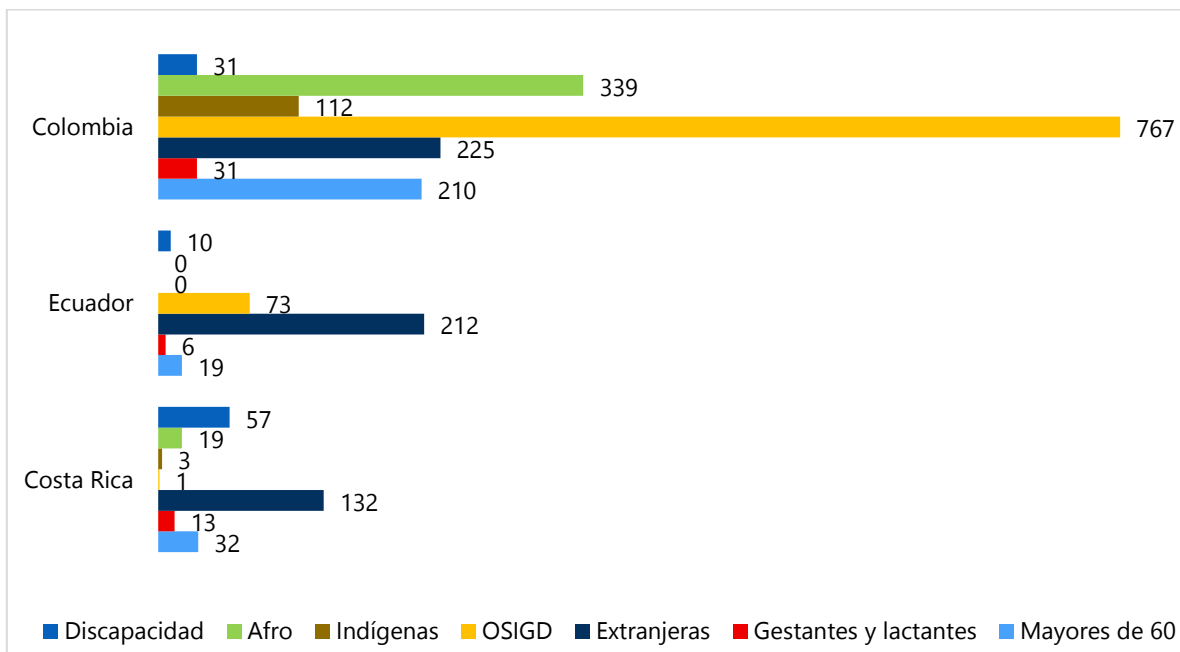


comportamiento regional previamente identificado: predominio de mujeres entre 30 y 59 años, porcentaje importante de mujeres entre 18 y 29 años, y presencia marginal de mujeres mayores de 60 años en el sistema penitenciario femenino.

3.4. Mujeres Privadas de la Libertad con enfoque diferencial

El análisis de las mujeres privadas de la libertad con enfoque diferencial permite identificar asimetrías importantes entre los países y entidades analizadas, tanto en el volumen de población registrada como en la forma en que se reportan determinadas condiciones de vulnerabilidad. Las categorías consideradas incluyen nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual e identidades de género no hegemónicas (en adelante, OSIGNH), gestación y lactancia, edad avanzada y discapacidad.

Gráfico 5. Comparativo enfoques diferenciales Colombia, Ecuador y Costa Rica



El gráfico comparativo entre Costa Rica, Ecuador y Colombia muestra que Colombia concentra la mayor cantidad de mujeres privadas de la libertad en la mayoría de las



categorías diferenciales. Esto puede estar relacionado con el mayor tamaño de su población penitenciaria femenina, pero también con el desarrollo de sistemas para el registro institucional de ciertos enfoques diferenciales, que permiten una mayor visibilización de grupos poblacionales vulnerables. Ecuador ocupa una posición intermedia, mientras que Costa Rica presenta valores más bajos en la mayoría de los grupos, con excepción de mujeres con discapacidad, categoría en la que registra un valor relativamente alto frente a los demás países.

Con respecto a las mujeres extranjeras privadas de la libertad, se observa una distribución relativamente homogénea entre los tres países, con registros de 132 mujeres en Costa Rica, 212 en Ecuador y 225 en Colombia. Esta categoría permite identificar la situación de las mujeres migrantes o extranjeras como un fenómeno regional relevante dentro del sistema penitenciario femenino.

Frente a la población OSIGNH, se presenta una brecha significativa entre países, destacándose Colombia con 767 registros, frente a Ecuador con 73 y Costa Rica con 1 registro. Esta diferencia puede estar asociada tanto a una mayor presencia de esta población, así como a mecanismos específicos que facilitan la identificación, registro o reporte institucional de este grupo.

Respecto a mujeres afrodescendientes e indígenas, Colombia presenta cifras relevantes, con 339 mujeres afrodescendientes y 112 mujeres indígenas. En Ecuador no se registran datos para estas categorías y en Costa Rica los valores son bajos, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los sistemas de información con enfoque étnico-racial para reconocer y visibilizar las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres con pertenencia étnica en los sistemas penitenciarios de la región.

En relación con mujeres gestantes y lactantes, los registros son menores en comparación con otras categorías. Específicamente, Colombia reporta 31 casos, Ecuador 6 y Costa Rica 13. Esta información, evidencia la importancia de mantener





medidas reforzadas de protección en materia de salud sexual y reproductiva, esquemas diferenciados de atención en salud, acceso a derechos básicos que garanticen el ejercicio de la maternidad en condiciones dignas de reclusión.

Por su parte, las mujeres mayores de 60 años presentan una mayor concentración en Colombia (210), frente a Costa Rica (32) y Ecuador (19), lo que plantea retos asociados al envejecimiento de la población penitenciaria, atención geriátrica, salud y condiciones adecuadas de habitabilidad. Finalmente, en la categoría de mujeres con discapacidad, Costa Rica registra 57 casos, frente a Colombia con 31 y Ecuador con 10, lo que puede reflejar una mayor identificación relativa de esta población o una concentración específica dentro del sistema penitenciario costarricense.

Tabla 2. Síntesis regional de categorías diferenciales identificadas

Categoría diferencial	Principales hallazgos	Observación analítica
Mujeres extranjeras	Costa Rica, Ecuador y Colombia registran cifras relativamente cercanas.	Se identifica como una categoría regional relevante, asociada a dinámicas migratorias, judicialización de mujeres extranjeras o delitos transnacionales.
Orientación sexual e identidades de género no hegemónicas	Colombia registra la cifra más alta frente a Ecuador y Costa Rica.	La diferencia puede reflejar mayor presencia, mejores mecanismos de registro o mayor visibilización institucional.
Mujeres afrodescendientes e indígenas	Colombia reporta cifras relevantes; Ecuador no registra datos y Costa Rica presenta índices de reporte bajos.	Se requiere fortalecer el registro étnico-racial para identificar afectaciones diferenciadas.





Categoría diferencial	Principales hallazgos	Observación analítica
Mujeres gestantes y lactantes	Los registros son bajos (Colombia reporta el mayor número).	Se trata de una categoría de especial protección que exige atención reforzada en salud, maternidad y condiciones dignas de reclusión.
Mujeres mayores de 60 años	Colombia concentra el mayor número de registros.	Plantea retos en materia de envejecimiento, salud, atención geriátrica y condiciones de habitabilidad.
Mujeres con discapacidad	Costa Rica presenta un registro relativamente alto frente a Ecuador y Colombia.	Evidencia la necesidad de ajustes razonables, accesibilidad y atención diferenciada dentro de los centros penitenciarios.

De manera complementaria, la siguiente tabla presenta la distribución de mujeres privadas de la libertad con enfoque diferencial en diversas entidades federativas del Sistema Federal Mexicano, permitiendo identificar grupos con mayores niveles de vulnerabilidad y diferencias internas en el registro de estas categorías.

Tabla 3. Mujeres privadas de la libertad con enfoque diferencial en el Sistema Federal Mexicano

Estado	Mayores de 60	Gestantes y lactantes	Extranjeras	OSIGNH	Indígenas	Afro	Discapacidad
México	55	34	16	402	32	0	13
Puebla	29	1	6	60	37	0	36
Nuevo León	4	13	13	159	11	0	17
Oaxaca	15	2	3	34	29	0	15
Michoacán	2	10	4	34	10	0	13





Estado	Mayores de 60	Gestantes y lactantes	Extranjeras	OSIGNH	Indígenas	Afro	Discapacidad
Baja California	0	8	26	81	3	0	16
Zacatecas	19	3	3	64	4	0	0
Morelos	8	5	1	1	1	0	5
Tamaulipas	7	21	5	16	2	0	54
Nayarit	3	3	3	65	17	0	2
Campeche	4	1	0	5	0	0	0
Sinaloa	7	6	1	10	1	0	4

En el Sistema Federal Mexicano, la población OSIGNH concentra el mayor volumen dentro de las categorías diferenciales reportadas, destacándose particularmente el Estado de México con 402 registros, seguido por Nuevo León con 159 y Baja California con 81 casos. Este comportamiento puede estar asociado tanto a una mayor visibilización institucional, como a la necesidad de fortalecer medidas de protección frente a posibles riesgos de discriminación o violencia por prejuicio en los centros penitenciarios.

Las mujeres con discapacidad constituyen otro grupo relevante, con una cifra superior a 200 casos agregados, lo que evidencia la necesidad de garantizar accesibilidad, ajustes razonables, atención en salud y condiciones adecuadas de habitabilidad. Así mismo, las mujeres mayores de 60 años presentan una presencia significativa, cercana a los 200 casos, lo que plantea desafíos en materia de atención geriátrica, continuidad de tratamientos médicos y condiciones dignas de reclusión.

En cuanto a mujeres indígenas, se observan cifras cercanas a los 200 casos, lo que refleja una problemática estructural asociada a desigualdad, barreras lingüísticas, acceso a la justicia y pertinencia cultural de la atención penitenciaria. Por su parte, las mujeres gestantes y lactantes presentan cifras moderadas, cercanas a 150 casos,



lo que evidencia la persistencia de la privación de la libertad en mujeres en condiciones de maternidad, pese a los estándares internacionales que promueven medidas alternativas en estos casos.

Por su parte, las mujeres extranjeras presentan una cifra menor, alrededor de 120 casos, posiblemente relacionada con dinámicas migratorias o situaciones de movilidad humana.

En conjunto, el análisis del enfoque diferencial evidencia que las mujeres privadas de la libertad no constituyen un grupo homogéneo. Por el contrario, existen condiciones específicas de vulnerabilidad relacionadas con la nacionalidad, pertenencia étnica, edad, discapacidad, maternidad, orientación sexual e identidad de género no hegemónica, que requieren respuestas institucionales diferenciadas.

En este contexto, las diferencias entre países y entidades muestran la necesidad de fortalecer los sistemas de información penitenciaria bajo un enfoque diferencial, de género e interseccional, con el fin de mejorar la identificación, atención y protección de estos grupos poblacionales, y de sus necesidades específicas, dentro de los sistemas penitenciarios.

4. Ejes temáticos de vida en reclusión

4.1. Infraestructura penitenciaria

El estudio de los informes remitidos por instituciones nacionales de derechos humanos, autoridades penitenciarias y organismos estatales de Iberoamérica evidencia que la infraestructura penitenciaria constituye uno de los principales factores que afectan las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad. Los documentos revisados muestran problemas recurrentes de hacinamiento, insuficiencia de espacios especializados, coexistencia de centros mixtos y





limitaciones estructurales que impactan directamente la garantía de derechos fundamentales y las condiciones de habitabilidad intramuros.

Uno de los hallazgos más relevantes es la persistencia de sobrepoblación penitenciaria femenina en varios países y estados analizados. Esta situación afecta no solo las condiciones materiales de detención, sino también el acceso a servicios de salud, alimentación, actividades de resocialización y espacios adecuados para mujeres gestantes, lactantes o con hijos e hijas.

Tabla 4. Principales hallazgos sobre infraestructura penitenciaria femenina en la región

País / Estado	Centro o sistema referido	Situación identificada	Datos relevantes
Guatemala	Centro de Orientación Femenina (COF)	Hacinamiento crítico	1.190 mujeres para una capacidad de 125 cupos.
Guatemala	Centro Preventivo para Mujeres "Santa Teresa"	Sobreocupación extrema	992 mujeres para una capacidad de 150 cupos.
México – Morelos	Centro de Reinserción Social Femenil	Sobreocupación y concentración de población femenina	285 mujeres para 130 cupos. El estado no cuenta con penales mixtos.
México – Zacatecas	CERESO Femenil de Cieneguillas	Sobrepoblación penitenciaria	228 mujeres para una capacidad de 165 cupos.
México – Nayarit	Centro Femenil "La Esperanza"	Presión sobre infraestructura	208 mujeres para 149 cupos. Recibe población federal y común.
Costa Rica	Sistema penitenciario femenino	Sobreocupación general del sistema	928 mujeres para 721 espacios disponibles.
Costa Rica	Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera	Concentración de población femenina	891 mujeres para 649 espacios.





País / Estado	Centro o sistema referido	Situación identificada	Datos relevantes
Ecuador	CPL Femenino Tungurahua No. 1 y centros mixtos en Esmeraldas, Carchi, Napo, Pastaza, Manabí, Los Ríos, Loja y Azuay	Coexistencia de modelos mixtos y femeninos	Se evidencia dispersión territorial y fragmentación del sistema penitenciario femenino.
México – Baja California	Penales mixtos en Tijuana, Mexicali y Ensenada	Limitaciones operativas y estructurales	Los centros atienden necesidades “en la medida de sus capacidades”.
México – Michoacán	Centro de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto y Centro de Zamora	Infraestructura diferenciada por perfil poblacional	Se reportan centros especializados para población femenina.
México – Hidalgo	Centro Femenil de Pachuca	Concentración de población femenina	El sistema incorpora además centros más pequeños sin mayor detalle cuantitativo.
México – Sinaloa	Aguaruto, Goros II, Región Évora y El Castillo	Distribución en penales mixtos	Se reporta capacidad instalada, sin detalle específico de hacinamiento femenino.
México – Nuevo León	Centro de Reinserción Social Femenil	Infraestructura penitenciaria femenina especializada	Se reporta infraestructura exclusiva para mujeres privadas de libertad.
Brasil	Sistema penitenciario femenino nacional	Persistencia de hacinamiento estructural	31.553 cupos exclusivos distribuidos en 1.382 establecimientos estatales y 5 federales.





País / Estado	Centro o sistema referido	Situación identificada	Datos relevantes
Colombia	Establecimientos femeninos y pabellones en centros mixtos	Coexistencia de modelos penitenciarios	Persisten limitaciones de infraestructura y hacinamiento.

Los casos más críticos identificados corresponden a Guatemala, donde los niveles de hacinamiento superan ampliamente la capacidad instalada de los centros penitenciarios femeninos. Las condiciones reportadas en el Centro de Orientación Femenina (COF) y en el Centro Preventivo “Santa Teresa” evidencian escenarios de sobreocupación que afectan gravemente la dignidad, integridad personal, privacidad, seguridad, condiciones sanitarias y acceso efectivo a derechos básicos de las mujeres privadas de la libertad.

Diversos estados del Sistema Federal Mexicano presentan problemáticas asociadas a la sobreocupación, concentración de población femenina y coexistencia de centros mixtos, es decir, establecimientos que alojan conjuntamente a población masculina y femenina—, situación que, si bien no responde directamente a la problemática del hacinamiento, sí genera riesgos específicos para las mujeres privadas de la libertad, entre ellos, la invisibilización de sus necesidades diferenciales, la insuficiencia de espacios adecuados y la exposición a mayores riesgos de vulneración de sus derechos.

En ese orden, casos como el Centro de Reinserción Social Femenil de Morelos, el CERESO Femenil de Cieneguillas en Zacatecas y el Centro Femenil “La Esperanza” en Nayarit reflejan importantes presiones sobre infraestructura, servicios y capacidad operativa de los establecimientos penitenciarios femeniles.

En Costa Rica, aunque los niveles de hacinamiento son comparativamente menores frente a otros casos críticos de la región, persisten desafíos asociados a la sobreocupación y concentración de población penitenciaria femenina en





determinados establecimientos, particularmente en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera.

Por su parte, Ecuador, Colombia y varios estados mexicanos² evidencian la persistencia de modelos mixtos de reclusión o esquemas fragmentados de distribución penitenciaria femenina. En Ecuador, por ejemplo, se reporta la coexistencia de centros femeninos especializados, como el CPL Femenino Tungurahua No. 1, junto con centros mixtos ubicados en provincias como Esmeraldas, Carchi, Napo, Pastaza, Manabí, Los Ríos, Loja y Azuay. Situaciones similares se observan en estados como Baja California y Sinaloa, donde las mujeres privadas de la libertad se encuentran distribuidas en distintos penales mixtos.

De manera transversal, el análisis regional evidencia que gran parte de la infraestructura penitenciaria femenina continúa respondiendo a modelos históricamente diseñados para población masculina, sin incorporar plenamente las necesidades específicas de las mujeres privadas de la libertad. Además, persisten limitaciones relacionadas con insuficiencia de cupos, deterioro de infraestructura, dificultades de acceso a servicios básicos, acceso a la justicia con perspectiva de género, y ausencia de espacios adecuados para mujeres gestantes, lactantes, adultas mayores o mujeres con discapacidad.

En términos generales, las condiciones de los sistemas penitenciarios actuales, evidencian desafíos estructurales persistentes en la región, asociados no solo a capacidad instalada y hacinamiento, sino también a la necesidad de fortalecer modelos penitenciarios con enfoque de género, derechos humanos y atención diferencial que permitan garantizar condiciones dignas para las mujeres privadas de la libertad, en su diferencia y diversidad.

² Entre los estados mexicanos que evidencian la persistencia de modelos mixtos de reclusión o esquemas fragmentados de distribución penitenciaria femenina se encuentran: Baja California, cuyos centros penitenciarios de Tijuana, Mexicali y Ensenada operan como penales mixtos atendiendo las necesidades de la población femenina "en la medida de sus capacidades"; y Sinaloa, donde las mujeres privadas de la libertad se encuentran distribuidas entre los centros de Aguaruto, Goros II, Región Évora y El Castillo, sin que se reporte capacidad instalada diferenciada ni información específica sobre hacinamiento femenino.





4.2. Salud con enfoque de género

La evaluación de los informes remitidos por instituciones penitenciarias, defensorías del pueblo y comisiones de derechos humanos de distintos países iberoamericanos evidencia que la salud menstrual, sexual y reproductiva de las mujeres privadas de la libertad ha comenzado a adquirir un mayor reconocimiento institucional. No obstante, las respuestas estatales continúan siendo fragmentadas, desiguales y, en muchos casos, insuficientes frente a las necesidades específicas de esta población.

Uno de los hallazgos más relevantes es que la mayoría de los sistemas penitenciarios analizados, reporta la existencia de acciones relacionadas con provisión de productos de higiene menstrual, acceso a métodos anticonceptivos, programas de planificación familiar y algunas estrategias preventivas en salud sexual y reproductiva. Sin embargo, en múltiples casos estas acciones continúan limitándose a la entrega de insumos o jornadas ocasionales de atención, sin consolidarse como políticas integrales con enfoque diferencial y de género, que reconozcan las necesidades particulares de las mujeres y personas menstruantes, así como de quienes se encuentran en otras etapas vitales.

Tabla 5. Principales hallazgos sobre salud con enfoque de género en sistemas penitenciarios femeninos de la región

País / Estado	Productos de higiene menstrual	Atención prenatal y salud sexual	Atención especializada	Principales limitaciones identificadas
Costa Rica	Garantía normativa mediante Ley de Menstruación	Atención integral diferenciada desde el ingreso al sistema penitenciario.	Exámenes médicos bajo condiciones de intimidad y confidencialidad.	Insuficiencia de personal médico, dificultades de acceso a medicamentos y





País / Estado	Productos de higiene menstrual	Atención prenatal y salud sexual	Atención especializada	Principales limitaciones identificadas
	y Justicia N.º 10424.			servicios especializados.
México – Nuevo León	Programas y atención médica general.	Controles prenatales y detección de cáncer cervicouterino y de mama.	No cuenta con especialistas permanentes en ginecología.	Retrasos en atención médica, falta de medicamentos y dificultades de traslado hospitalario.
México – Zacatecas	Entrega de insumos de higiene menstrual.	Programas de planificación familiar y acceso a anticonceptivos.	Atención especializada limitada.	Ausencia de personal psiquiátrico permanente.
México – Morelos	Talleres sobre salud sexual y prevención de violencias sexuales.	Atención psicológica y psiquiátrica.	Atención psicosocial disponible.	Hacinamiento crítico que afecta condiciones de higiene y privacidad.
México – Nayarit	Acceso a productos de higiene femenina y charlas sobre salud menstrual.	Programas de planificación familiar y evaluaciones médicas desde el ingreso.	Atención médica y psicológica básica.	Contexto de sobreocupación que limita cobertura y efectividad de las acciones.
México – Baja California	Suministro de toallas sanitarias.	Pláticas de planificación familiar.	Identificación de mujeres gestantes y lactantes.	Necesidad de fortalecer atención prenatal





País / Estado	Productos de higiene menstrual	Atención prenatal y salud sexual	Atención especializada	Principales limitaciones identificadas
				y posnatal especializada.
México – Michoacán	Información limitada sobre salud menstrual.	Atención médica preventiva coordinada con Secretaría de Salud.	Servicios especializados mediante articulación institucional.	Ausencia de indicadores concretos sobre cobertura y acceso efectivo.
Colombia	Programas dirigidos a población femenina privada de la libertad.	Acciones relacionadas con atención diferencial.	Información limitada sobre atención especializada.	Hacinamiento y limitaciones presupuestales afectan acceso efectivo a salud sexual y reproductiva.
Guatemala	Información limitada.	Condiciones sanitarias afectadas por hacinamiento extremo.	Acceso insuficiente a servicios médicos adecuados.	Sobreocupación afecta privacidad, acceso al agua y atención ginecológica.
Brasil	Enfoque amplio e interseccional.	Reconocimiento de necesidades de mujeres gestantes y madres lactantes.	Limitaciones en infraestructura sanitaria especializada.	Persistencia de hacinamiento y barreras diferenciadas para mujeres negras y vulnerables.

Costa Rica constituye uno de los casos más avanzados desde el punto de vista normativo. La Defensoría de los Habitantes destaca la expedición de la Ley de





Menstruación y Justicia N.º 10424, la cual reconoce expresamente el derecho de las mujeres privadas de la libertad al acceso oportuno y adecuado a productos de higiene menstrual. También, el Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional establece la obligación de brindar atención integral diferenciada a las mujeres desde su ingreso al sistema penitenciario, incluyendo exámenes médicos bajo condiciones de intimidad y confidencialidad.

No obstante, incluso en contextos con mayores desarrollos normativos, persisten limitaciones importantes relacionadas con atención médica especializada, insuficiencia de personal y dificultades de acceso a medicamentos y servicios de salud, lo cual repercute directamente en la garantía efectiva de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

En México, los informes estatales presentan niveles heterogéneos de desarrollo institucional y calidad de la información reportada. Destacan casos como Nuevo León, donde se reportan controles prenatales y programas preventivos, aunque persisten importantes deficiencias asociadas a ausencia de especialistas en ginecología, retrasos en atención médica y dificultades para traslados hospitalarios oportunos.

Así mismo, Estados como Zacatecas, Morelos, Nayarit y Baja California reportan programas de planificación familiar, suministro de productos de higiene femenina y acciones preventivas en salud sexual y reproductiva; sin embargo, las limitaciones derivadas del hacinamiento, insuficiencia de personal especializado y restricciones presupuestales, afecta la cobertura y calidad de la atención brindada.

En países como Guatemala y Brasil, los informes evidencian que el hacinamiento y las limitaciones estructurales de infraestructura constituyen factores determinantes que afectan las condiciones de salud menstrual, sexual y reproductiva de las mujeres privadas de la libertad.





En Brasil, además, se incorpora una perspectiva interseccional relevante, destacando que las mujeres negras y en situación de vulnerabilidad social enfrentan mayores barreras para acceder a servicios integrales de salud dentro del sistema penitenciario.

Por su parte, Colombia reconoce la existencia de programas dirigidos a la población femenina privada de la libertad y acciones relacionadas con atención diferencial. Así mismo, la provisión de insumos de higiene y salud menstrual, se encuentran regulados bajo la Ley 2261 de 2022 y la Resolución 1235 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, que brinda orientaciones técnicas para el suministro de productos para la promoción de la salud y el cuidado menstrual de las mujeres privadas de la libertad.

Pese a lo anterior, persisten desafíos asociados al hacinamiento, suministro oportuno y suficiente de los productos de higiene menstrual, limitaciones presupuestales y acceso insuficiente a atención especializada.

El análisis regional permite identificar tres tendencias comunes. En primer lugar, un reconocimiento creciente del derecho a la salud menstrual y reproductiva en contextos de privación de libertad. En segundo lugar, la persistencia de déficits estructurales asociados al hacinamiento, falta de personal médico especializado y ausencia de protocolos diferenciados para mujeres privadas de la libertad, y en el caso de los países con protocolos, dificultades en la implementación de los mismos.

Finalmente, la mayoría de los informes carece de indicadores específicos y sistemas de seguimiento que permitan evaluar la calidad, cobertura y continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva.

Aunque se observan avances normativos y programáticos importantes, especialmente en Costa Rica y algunos estados mexicanos, persisten profundas brechas entre el reconocimiento formal de derechos y su implementación efectiva





en contextos marcados por sobrepoblación, precariedad institucional y desigualdad estructural.

Sumado a ello, aspectos como el acceso a servicios especializados respecto de patologías que afectan de manera diferenciada a las mujeres, cobran especial relevancia para avanzar en la incorporación del enfoque de género en los sistemas penitenciarios. Así, por ejemplo, la atención en salud mental para las mujeres requiere de fortalecimiento, entendiendo que los efectos de la privación de la libertad sobre mujeres se agudizan, debido a contextos previos de violencias basadas en género, situaciones vulnerabilidad y sobrecargas de cuidados³.

4.3. Alimentación

El análisis comparado de los informes remitidos por INDH, autoridades penitenciarias y organismos estatales de Iberoamérica evidencia que la alimentación constituye un componente esencial de las condiciones de vida intramuros de las mujeres privadas de la libertad. No obstante, persisten importantes limitaciones asociadas a hacinamiento, insuficiencia presupuestal, deficiencias de infraestructura y ausencia de enfoques diferenciados de género y salud nutricional.

En términos generales, la mayoría de los informes señala que los sistemas penitenciarios garantizan formalmente el suministro de alimentos a las mujeres privadas de la libertad. Sin embargo, la información disponible suele ser predominantemente descriptiva y limitada, sin incorporar indicadores relacionados con calidad nutricional, suficiencia calórica, dietas especiales, supervisión sanitaria o condiciones de preparación y distribución de alimentos.

³ El Boletín Técnico: Mujer, Género y Salud del 28 de febrero de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, a partir de un análisis estadístico en el país, destaca que las mujeres enfrentan mayores afectaciones relacionadas con violencias, salud mental y desigualdades estructurales y roles de género. En esa medida, enfatiza en la necesidad de fortalecer el esquema de salud con una mirada diferencial, interseccional y de género, que permita atender de manera específica las necesidades de las mujeres, considerando factores interseccionales como etnicidad, ruralidad, discapacidad y orientación sexual, entre otros.





Los informes revisados permiten identificar que la alimentación continúa abordándose principalmente desde una lógica de cobertura básica, más que desde un enfoque integral de salud, nutrición y atención diferencial para mujeres gestantes, lactantes, adultas mayores, con pertenencia étnica y personas con condiciones médicas específicas.

En algunos casos territoriales se reportan elementos particulares relevantes. En Sinaloa, por ejemplo, el informe señala que las mujeres privadas de libertad cuentan con una “regular alimentación”, expresión que evidencia la existencia de provisión alimentaria, aunque sin condiciones plenamente satisfactorias ni información específica sobre calidad nutricional o dietas diferenciadas.

Por su parte, el Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, en Zacatecas, reporta la existencia de un área de cocina y almacén de insumos destinada a garantizar la preparación y distribución de alimentos para la población penitenciaria femenina. No obstante, el informe no profundiza en aspectos relacionados con suficiencia nutricional, supervisión sanitaria o adaptación de la alimentación a necesidades específicas de salud.

En Baja California, las autoridades penitenciarias reportan que los distintos ejes temáticos relacionados con alimentación y atención básica son atendidos “en la medida de las capacidades” institucionales, expresión que evidencia limitaciones estructurales y presupuestales que pueden afectar la garantía plena del derecho a una alimentación adecuada.

De manera transversal, los informes permiten identificar importantes vacíos de información respecto de calidad nutricional, frecuencia alimentaria, atención diferencial para mujeres embarazadas o lactantes y seguimiento sanitario de los servicios de alimentación penitenciaria. Así mismo, la ausencia de indicadores





comparables dificulta evaluar la suficiencia y calidad de las medidas implementadas por los distintos sistemas penitenciarios analizados.

En términos generales, el análisis regional evidencia que, aunque existe reconocimiento formal del derecho a la alimentación dentro de los sistemas penitenciarios femeninos, no se reconocen las necesidades diferenciadas de las mujeres, en sus diferencias y diversidades.

De este modo, Iberoamérica presenta desafíos importantes relacionados con calidad nutricional, suficiencia presupuestal, infraestructura adecuada, para brindar una alimentación diferenciada que responda a los requerimientos nutricionales y diferenciados que requieren las mujeres, reconociendo su ciclo vital, situación de salud, pertenencia étnica o religiosa, especialmente en contextos marcados la precariedad institucional.

4.4. Acceso a la justicia:

De acuerdo a los informes remitidos por INDH, autoridades penitenciarias y organismos estatales de Iberoamérica evidencia que el acceso efectivo a la justicia continúa constituyendo uno de los principales desafíos para las mujeres privadas de la libertad en la región.

Las limitaciones identificadas no se relacionan únicamente con la situación jurídica de las mujeres, sino también con barreras estructurales asociadas a la defensa técnica, acceso oportuno a información, atención judicial diferenciada, capacidad institucional de los sistemas penitenciarios y judiciales, así como al reconocimiento de factores de vulnerabilidad asociados a la comisión de delitos por parte de las mujeres y la efectiva incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia.





Como se observa en el apartado 3.1, correspondiente al panorama general de la situación jurídica de las mujeres privadas de la libertad en la región, una proporción significativa de la población penitenciaria femenina permanece en condición de procesada o bajo medidas de prisión preventiva, situación que plantea importantes desafíos relacionados con debido proceso, presunción de inocencia y acceso efectivo a mecanismos de defensa judicial.

Más allá de la situación procesal, los informes analizados permiten identificar múltiples obstáculos estructurales que afectan el acceso efectivo a la justicia de las mujeres privadas de la libertad. Entre ellos se encuentran limitaciones en acceso a defensa pública especializada, demoras judiciales, dificultades para traslados a diligencias de cara a los procesos penales, barreras económicas para acceso a representación técnico-legal y ausencia de enfoques diferenciales en la atención judicial de mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

También, varios informes evidencian dificultades específicas para mujeres indígenas, extranjeras, mujeres con discapacidad y mujeres privadas de la libertad en contextos de maternidad, quienes enfrentan mayores barreras para acceder a información clara sobre sus procesos judiciales, mecanismos de defensa y rutas institucionales de atención.

En diversos estados mexicanos y otros países de la región, las defensorías y organismos de derechos humanos reportan problemáticas relacionadas con insuficiencia de personal jurídico, limitaciones en el acompañamiento judicial y dificultades para garantizar atención oportuna en los procesos relacionados con salud, traslados hospitalarios, medidas alternativas y revisión de condiciones de privación de la libertad.

Por su parte, los informes también evidencian que el hacinamiento y las limitaciones de infraestructura penitenciaria impactan indirectamente el acceso efectivo a la





justicia, dificultando la comunicación con profesionales del derecho, la realización de diligencias judiciales y el acceso a mecanismos de atención institucional.

De este modo, el acceso a la justicia se ve condicionado por factores de desigualdad, precariedad institucional y ausencia de enfoques de género e interseccionalidad dentro de los sistemas judiciales y penitenciarios.

Algunos países reportan avances normativos y fortalecimiento de mecanismos institucionales diferenciales. En el caso colombiano la Ley de Utilidad Pública⁴, es un avance en la implementación de una política criminal con enfoque de género y constituye una medida afirmativa y alternativa a la prisión.

Dicha norma, reconoce el rol central de las mujeres en las labores de cuidado, el contexto de discriminación estructural que permea la sociedad, la desprotección institucional, las condiciones diferenciadas de marginalidad que afectan a las mujeres, el impacto de estas desigualdades en sus vidas y cómo estas circunstancias pueden estar asociadas a la comisión de delitos.

En Ecuador, el indulto nacional de 2008 fue identificado por Coletta Youngers y Pien Metaal como una experiencia relevante en la reducción del encarcelamiento de mujeres vinculadas a delitos de drogas, especialmente de aquellas provenientes de contextos de pobreza, exclusión social y responsabilidades de cuidado. Las autoras destacan que esta medida permitió evidenciar cómo las políticas de drogas, altamente punitivas, impactan de manera desproporcionada a las mujeres, en tanto, muchas veces son involucradas e instrumentalizadas en delitos no violentos y de baja escala dentro de las cadenas del narcotráfico.

Así mismo, resaltan que la experiencia ecuatoriana abrió el debate regional sobre la necesidad de incorporar enfoques de género, proporcionalidad y derechos humanos

⁴ Congreso de la República de Colombia. Ley 2292 de 2023, "Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".





en las políticas criminales y penitenciarias, promoviendo alternativas a la privación de la libertad frente a contextos de vulnerabilidad estructural (Youngers & Metaal, 2017).

Por su parte Costa Rica, en materia de drogas y encarcelamiento, se llevaron a cabo iniciativas como el indulto nacional de 2008 y las reformas legales a la política de drogas, respectivamente, como alternativas frente a los efectos desproporcionados y que reconocen los factores de vulnerabilidad que contribuyen a la comisión de delitos por parte de mujeres⁵.

Al respecto se debe indicar que las discusiones sobre género y políticas de drogas, han evidenciado que el encarcelamiento femenino impacta de manera desproporcionada a mujeres en contextos de exclusión y discriminación sistémica. En este sentido, es necesario avanzar hacia políticas criminales menos punitivas, incorporando enfoques de género, derechos humanos y medidas alternativas a la privación de la libertad que reconozcan las condiciones estructurales de vulnerabilidad que atraviesan las mujeres en conflicto con la ley penal (Youngers et al., 2016).

Pese a los avances normativos y a las recomendaciones formuladas por organismos internacionales, la región continúa enfrentando dificultades estructurales para garantizar una respuesta penal con mirada de género. En este contexto, las preocupaciones advertidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2023 siguen vigentes en 2026, particularmente frente a la necesidad de reducir el uso de la prisión preventiva y ampliar el acceso efectivo de las mujeres a medidas no

⁵ Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. *Feminismos y política criminal : una agenda feminista para la justicia*. Compilado por Ileana Arduino, 2019. 301 pp.





privativas de la libertad, especialmente cuando se trata de mujeres gestantes, madres o mujeres que realizan roles de cuidado⁶.

En este contexto, los reportes analizados, permiten identificar la necesidad de fortalecer estrategias de defensa pública especializada, acceso a información jurídica clara y mecanismos de atención diferencial que permitan garantizar el debido proceso y el acceso efectivo a la justicia de las mujeres privadas de la libertad, particularmente en contextos de vulnerabilidad social, étnica, económica o territorial. Sumado a ello, persisten desafíos para los Estados de la región, asociados a la adopción e implementación de medidas legislativas y políticas públicas que reconozcan el impacto diferenciado del encarcelamiento sobre las mujeres, sus familias y entorno cercano.

4.5. Resocialización

El estudio de los informes remitidos por instituciones penitenciarias, IND, defensorías del pueblo y organismos estatales de distintos países iberoamericanos evidencia que los procesos de resocialización dirigidos a mujeres privadas de la libertad han adquirido una importancia creciente dentro de las políticas penitenciarias de la región. Los informes revisados muestran la existencia de programas educativos, actividades laborales, capacitaciones técnicas, estrategias psicosociales y acciones orientadas al fortalecimiento de habilidades para la reintegración social.

A grandes rasgos, los sistemas penitenciarios analizados reportan avances relacionados con acceso a educación formal, formación para el trabajo, talleres productivos, actividades culturales y programas de atención psicosocial para mujeres privadas de la libertad. Además, algunos informes destacan esfuerzos institucionales

⁶ Inter-American Commission on Human Rights. Informe sobre mujeres privadas de libertad en las Américas: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 8 de marzo de 2023/Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L).





dirigidos a incorporar enfoques de género y atención diferencial dentro de las estrategias de resocialización.

Diversos estados mexicanos reportan programas de capacitación laboral, talleres productivos, actividades educativas y estrategias de fortalecimiento de habilidades para la reintegración social de las mujeres privadas de la libertad. Los informes incluyen acciones relacionadas con emprendimiento, formación técnica, elaboración de productos para autoconsumo y comercialización, así como programas de atención psicológica, prevención de violencias y fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios.

Por su parte, Costa Rica y Brasil evidencian aproximaciones institucionales más amplias respecto de la resocialización con enfoque de derechos humanos y género. En Brasil, además, los informes incorporan una perspectiva interseccional relevante, reconociendo que las condiciones de pobreza, exclusión social y discriminación racial afectan de manera diferenciada las posibilidades de acceso efectivo a programas de reintegración social para mujeres privadas de la libertad. En Colombia, el informe del INPEC reconoce la existencia de programas institucionales orientados a educación, trabajo y atención diferencial para mujeres privadas de la libertad.

Limitaciones comunes identificadas

A pesar de los avances reportados, los informes permiten identificar limitaciones estructurales comunes que afectan la efectividad de los procesos de resocialización en la región. Entre ellas se destacan el hacinamiento penitenciario, insuficiencia de recursos humanos y financieros, debilidades de infraestructura y limitaciones en cobertura de programas educativos, laborales y psicosociales.

Así mismo, varios informes evidencian que gran parte de los modelos de resocialización continúan diseñados desde enfoques penitenciarios tradicionalmente orientados a población masculina, sin incorporar plenamente las necesidades





específicas de las mujeres privadas de la libertad, la desigualdad que enfrentan las mujeres, particularmente asociada a la pobreza, sobrecarga de labores de cuidado, afectaciones en salud mental, violencia de género, autonomía económica, entre otras⁷.

Aunque se observan avances programáticos relevantes en distintos países de la región, persisten brechas importantes entre los objetivos formales de reintegración social y las condiciones reales en las que las mujeres privadas de la libertad acceden a estos programas. Ello implica la necesidad de fortalecer el seguimiento postpenitenciario y programas de reintegración social y económica para mujeres, la capacidad de respuesta institucional ante las desigualdades, abordar el enfoque diferencial y garantizar la sostenibilidad de las estrategias implementadas.

5. Mujeres gestantes, lactantes y niñez, en contextos de privación de la libertad

La revisión comparativa de los informes remitidos por instituciones nacionales de derechos humanos, autoridades penitenciarias y organismos estatales de Iberoamérica evidencia que la maternidad, la gestación y la presencia de niños y niñas en contextos de privación de libertad continúan constituyendo uno de los principales desafíos para los sistemas penitenciarios de la región desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Los informes revisados muestran avances normativos e institucionales orientados a reconocer las necesidades específicas de las mujeres gestantes, lactantes y madres privadas de la libertad. No obstante, persisten importantes brechas relacionadas con infraestructura adecuada, atención integral en salud, protección de derechos de niños y niñas y aplicación efectiva de medidas alternativas a la privación de la libertad.

⁷ ONU Mujeres, 2025. Territorios que cuidan: el compromiso de ONU Mujeres en América Latina y el Caribe. América Latina y el Caribe.





Principales desafíos regionales identificados en maternidad, gestación y niñez intramural

- Persistencia de hacinamiento y condiciones inadecuadas de habitabilidad para mujeres gestantes, lactantes y niños/as que permanecen en establecimientos penitenciarios.
- Limitaciones en acceso oportuno a atención prenatal, controles médicos especializados y servicios integrales de salud materno-infantil.
- Insuficiencia de espacios adecuados para convivencia materno-infantil, lactancia y desarrollo integral de niños y niñas dentro de los centros penitenciarios.
- Ausencia o debilidad de protocolos específicos para la protección de derechos de niños y niñas en contextos de privación de libertad de sus madres.
- Persistencia de modelos penitenciarios diseñados sin enfoque diferencial de género, maternidad y cuidado.
- Limitaciones en medidas alternativas a la privación de la libertad para mujeres gestantes o con hijos e hijas a cargo.

En distintos países de la región se identifican esfuerzos institucionales orientados a fortalecer la atención prenatal, el acompañamiento materno-infantil y la garantía de condiciones mínimas para mujeres gestantes y lactantes dentro de los establecimientos penitenciarios. Países como Costa Rica, Brasil, Colombia y algunos estados del Sistema Federal Mexicano —entre ellos Nuevo León, Morelos, Nayarit y Baja California—, reportan la existencia de espacios destinados a convivencia materno-infantil, programas de atención psicosocial y coordinación interinstitucional para atención médica especializada.

De manera particular, algunos estados mexicanos destacan la realización de controles prenatales, atención psicológica, suministro de productos de higiene y programas de acompañamiento para mujeres gestantes y madres privadas de la libertad, como Nuevo León, Morelos, Nayarit y Baja California, los cuales realizan controles prenatales, atención psicológica, suministro de productos de higiene y





programas de acompañamiento para mujeres gestantes y madres privadas de la libertad. Así mismo, ciertos informes evidencian la existencia de protocolos básicos de atención médica y seguimiento desde el ingreso al sistema penitenciario.

En Costa Rica, los desarrollos normativos e institucionales relacionados con atención diferenciada para mujeres privadas de la libertad incluyen medidas asociadas a salud reproductiva, maternidad y atención integral desde una perspectiva de derechos. A su vez, Brasil incorpora una mirada interseccional relevante, señalando que las mujeres en condiciones de pobreza, exclusión social o discriminación racial enfrentan mayores barreras para acceder a servicios adecuados durante el embarazo y la maternidad intramuros.

Por otro lado, varios informes evidencian que las condiciones de hacinamiento, insuficiencia de personal médico especializado y limitaciones presupuestales continúan afectando gravemente las condiciones de vida de mujeres gestantes, lactantes y niños/as que permanecen en establecimientos penitenciarios. En algunos casos, las condiciones de infraestructura no garantizan espacios adecuados para la gestación, lactancia, convivencia materno-infantil ni desarrollo integral de los niños y las niñas.

Adicionalmente, se presentan importantes diferencias entre países respecto de edad máxima de permanencia de niños y niñas en centros penitenciarios, acceso a servicios de educación inicial y existencia de protocolos específicos para protección integral de derechos de la niñez en contextos de privación de libertad de sus madres.

En este contexto, los informes dan cuenta de la insuficiencia de las medidas alternativas a la privación de la libertad para mujeres gestantes, lactantes o madres cuidadoras en varios países de la región, pese a los estándares internacionales que promueven la adopción de medidas no privativas en estos casos. En particular, las Reglas de Bangkok establecen la necesidad de priorizar medidas alternativas al





encarcelamiento para mujeres con responsabilidades de cuidado y adoptar respuestas penitenciarias con enfoque de género y derechos humanos.

En igual sentido, la Opinión Consultiva OC-31/22 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, Corte IDH), reconoce que los Estados deben considerar de manera reforzada el impacto diferenciado que la privación de la libertad genera sobre mujeres gestantes, madres y personas cuidadoras, así como sobre sus hijos e hijas y entornos familiares.

Por su parte, la Resolución No. 2/25 de la Corte IDH sobre los derechos de familiares con vínculos afectivos con personas privadas de la libertad, amplía la discusión regional al reconocer que el encarcelamiento produce afectaciones que impactan especialmente a las mujeres familiares y cuidadoras de las personas privadas de la libertad. Lo anterior, teniendo en cuenta que son las mujeres quienes suelen asumir cargas económicas, emocionales y de cuidado, en estos escenarios. Es por ello, que, bajo los estándares internacionales, se insta a los Estados a fortalecer medidas de proximidad, mantenimiento del contacto familiar y protección integral de los vínculos afectivos, especialmente en contextos de maternidad y niñez intramuros.

En términos generales, el análisis regional evidencia que la maternidad y la niñez intramuros continúan siendo abordadas desde respuestas institucionales fragmentadas y desiguales. Aunque se observan avances normativos y programáticos relevantes en algunos países, persisten desafíos estructurales relacionados con el hacinamiento, la atención integral, la infraestructura adecuada, el enfoque diferencial y la garantía efectiva de los derechos de las mujeres, los niños y las niñas en escenarios de privación de libertad.

6. Principales hallazgos transversales

El estudio de los informes remitidos por instituciones nacionales de derechos humanos, autoridades penitenciarias y organismos estatales de distintos países





iberoamericanos permite identificar tendencias comunes y problemáticas estructurales que afectan de manera diferenciada a las mujeres privadas de la libertad en la región. Si bien los contextos institucionales y normativos presentan variaciones importantes entre países y territorios, los informes evidencian patrones recurrentes relacionados con encarcelamiento femenino, hacinamiento, desigualdad estructural, insuficiencia de infraestructura especializada y debilidades en la incorporación de enfoques de género y atención diferencial en los sistemas penitenciarios.

6.1. Persistencia de un modelo penitenciario altamente punitivo y dependiente del encarcelamiento

De acuerdo con la información analizada, se advierte que los países iberoamericanos, continúan privilegiando el encarcelamiento como principal respuesta frente a la criminalidad femenina, incluso en casos donde podrían aplicarse medidas alternativas acordes con estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres. La información recopilada muestra una presencia significativa de mujeres privadas de la libertad, en situación de prisión preventiva o sin sentencia condenatoria, situación especialmente visible en países como Brasil, Guatemala, Costa Rica y Colombia, así como en diversos estados de México.

La elevada proporción de mujeres procesadas refleja una fuerte dependencia estructural de la prisión preventiva dentro de los sistemas de justicia penal. Además de afectar el debido proceso y la presunción de inocencia, esta situación genera profundas consecuencias sociales, considerando que muchas de las mujeres privadas de la libertad son responsables del cuidado de hijos e hijas, personas mayores y núcleos familiares enteros.

En países como Brasil, el fenómeno adquiere además una profunda dimensión racial y socioeconómica, particularmente relevante por la magnitud de su población penitenciaria y las desigualdades estructurales que atraviesan históricamente a las





comunidades negras. No obstante, esta situación no es exclusiva de dicho país, por ejemplo, en Colombia, existe una importante presencia de población de personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, así como pueblos indígenas y Rrom. Algunas de estas poblaciones históricamente racializadas y marginadas, presentan una sobrerrepresentación en el sistema penitenciario, lo que sugiere impactos diferenciados.

En este sentido, el encarcelamiento femenino no puede analizarse únicamente desde una perspectiva penal, sino también desde las desigualdades estructurales asociadas a pobreza, exclusión social, discriminación racial y étnica, entre otros sistemas históricos de opresión. Estas afectaciones atraviesan no solo a mujeres negras y afrodescendientes, sino también a mujeres indígenas, pueblo Rrom y otras poblaciones expuestas a contextos persistentes de marginalidad y exclusión, cuyas vulnerabilidades tienden a profundizarse dentro de los sistemas penitenciarios.

6.2. El hacinamiento como problemática estructural transversal

Uno de los hallazgos más reiterados del diagnóstico regional es que el hacinamiento penitenciario constituye una problemática transversal que impacta directamente las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad. El informe evidencia que numerosos establecimientos penitenciarios femeninos operan muy por encima de su capacidad instalada, generando escenarios críticos de sobreocupación y deterioro de las condiciones mínimas de dignidad humana.

Los casos más graves se identifican en Guatemala, así como en Morelos, Nayarit, Zacatecas y Costa Rica, donde la población penitenciaria excede considerablemente los cupos disponibles. Estas condiciones repercuten negativamente en el acceso a servicios básicos, atención médica, alimentación, higiene, privacidad y programas de resocialización.





Adicionalmente, el hacinamiento limita la capacidad institucional para brindar atención diferenciada a mujeres gestantes, adultas mayores, personas con discapacidad o mujeres lactantes, configurándose no solo como un problema de infraestructura física, sino como un factor estructural de vulneración sistemática de derechos humanos.

6.3. Infraestructura penitenciaria insuficiente y sin enfoque de género

El diagnóstico regional evidencia que gran parte de la infraestructura penitenciaria femenina continúa respondiendo a modelos históricamente diseñados para población masculina, sin incorporar plenamente las necesidades específicas de las mujeres privadas de la libertad. En múltiples países persiste el uso de centros mixtos o pabellones adaptados, limitando la posibilidad de desarrollar condiciones adecuadas de privacidad, atención especializada y protección diferenciada.

Países y estados como Ecuador, Michoacán, Baja California y Sinaloa reportan la coexistencia de mujeres privadas de la libertad en centros compartidos con población masculina o en establecimientos ubicados en proximidad a centros controlados por hombres privados de la libertad. Esta situación evidencia la limitada disponibilidad de infraestructura exclusivamente femenina y genera riesgos asociados a seguridad, violencia, intimidación y acceso a servicios diferenciados.

Al respecto, la Comisión IDH, en su informe sobre la situación de personas privadas de la libertad en Ecuador, manifestó preocupación frente al riesgo agravado que enfrentan las mujeres privadas de la libertad de ser víctimas de distintas formas de violencia en contextos de proximidad con centros masculinos. Particularmente, la Comisión documentó hechos de violencia sexual ocurridos en Cotopaxi en 2021 y advirtió que la cercanía entre cárceles de mujeres y centros controlados por internos hombres, genera temor e inseguridad entre las mujeres privadas de la libertad, quienes incluso solicitaron el traslado a lugares más seguros. En este sentido, la coexistencia o proximidad de centros mixtos plantea desafíos no solo de





infraestructura, sino también de protección reforzada frente a violencias basadas en género y garantía de condiciones dignas y seguras de reclusión.

De igual manera, el informe muestra que gran parte de los establecimientos penitenciarios carece de espacios adecuados para mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, atención médica especializada, mujeres con discapacidad o mujeres adultas mayores, mujeres con pertenencia étnica, consolidando la infraestructura penitenciaria como uno de los principales desafíos para garantizar condiciones dignas de reclusión, que responda a las necesidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

6.4. Brechas entre reconocimiento normativo y garantía material de derechos

Aunque varios países presentan avances normativos y programáticos orientados a la protección de los derechos de las mujeres privadas de la libertad, persisten importantes brechas entre el reconocimiento formal de esos derechos y su implementación efectiva dentro de los establecimientos penitenciarios.

Costa Rica presenta avances significativos en materia de justicia menstrual y reconocimiento normativo de la salud sexual y reproductiva. Brasil incorpora recomendaciones sobre medidas alternativas al encarcelamiento y Ecuador desarrolla políticas de rehabilitación social con enfoque de derechos humanos. Sin embargo, el ejercicio comparativo demuestra que estas disposiciones suelen verse limitadas por problemas estructurales relacionados con hacinamiento, insuficiencia presupuestal, escasez de personal especializado y debilidades operativas.

En el caso de Colombia, se destacan avances relevantes orientados a incorporar un enfoque de género y derechos humanos en la política criminal y penitenciaria. Particularmente, la Ley 2292 de 2023 —conocida como Ley de Utilidad Pública— constituye un hito normativo al reconocer las condiciones de vulnerabilidad, pobreza, sobrecarga de labores de cuidado y discriminación estructural que





atraviesan muchas mujeres en conflicto con la ley penal. Esta norma establece medidas sustitutivas de la prisión para mujeres cabeza de familia condenadas por delitos menores relacionados con condiciones de marginalidad, promoviendo labores comunitarias como mecanismo de justicia restaurativa y reparación del tejido social.

Así mismo, en materia de salud menstrual y salud con enfoque diferencial, la Ley 2261 de 2022 reconoció expresamente el derecho a la dignidad menstrual de las mujeres privadas de la libertad, mientras que la Resolución 1235 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, incorporó lineamientos técnicos para el suministro de productos de higiene menstrual y la promoción de la salud menstrual en contextos de privación de la libertad.

De manera complementaria, la jurisprudencia constitucional colombiana ha desarrollado estándares sobre enfoque diferencial y protección reforzada de mujeres privadas de la libertad. En el marco del Estado de Cosas Inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario declarado desde la Sentencia T-153 de 1998 y reiterado en decisiones posteriores como la T-388 de 2013 y la SU-122 de 2022, la mencionada Corte, ha reconocido que las mujeres privadas de la libertad enfrentan afectaciones diferenciadas en el sistema penitenciario y carcelario.

Así mismo, la Corte ha resaltado la obligación estatal de garantizar atención reforzada para mujeres gestantes, lactantes y madres cuidadoras. A su vez, ha centrado la mirada en la ausencia de infraestructura adecuada, las barreras de acceso a salud diferencial y la ausencia de políticas penitenciarias con enfoque de género, así como la necesidad de incorporar medidas alternativas a la privación de la libertad cuando existan condiciones de especial vulnerabilidad.

Los debates institucionales y judiciales sobre la necesidad de avanzar hacia un modelo diferenciado de atención integral en salud para mujeres privadas de la libertad, que incorpore salud mental, salud sexual y reproductiva, atención materno-





infantil y enfoques interseccionales que respondan a las necesidades específicas de mujeres gestantes, lactantes, adultas mayores, mujeres con discapacidad y población OSIGNH. Estos desarrollos normativos representan avances importantes en el reconocimiento de necesidades específicas de las mujeres privadas de la libertad, superando visiones tradicionalmente neutras del sistema penitenciario.

Pese a los esfuerzos mencionados, las mujeres privadas de la libertad en la región, continúan enfrentando dificultades de acceso a atención médica especializada, retrasos en servicios de salud, insuficiencia de medicamentos y ausencia de programas integrales de acompañamiento, evidenciando que la garantía efectiva de derechos continúa dependiendo en gran medida de las capacidades institucionales, presupuestales de cada sistema penitenciario y la voluntad política de los Estados.

6.5. Escasa implementación de medidas alternativas al encarcelamiento

Otro hallazgo transversal del diagnóstico es la limitada implementación de medidas alternativas a la privación de la libertad para mujeres en conflicto con la ley penal. Las Reglas de Bangkok promueven expresamente el uso de medidas no privativas de libertad, especialmente para mujeres gestantes, madres cuidadoras o vinculadas a delitos no violentos. No obstante, la mayoría de los sistemas penitenciarios analizados continúa privilegiando el encarcelamiento como respuesta predominante.

Salvo algunas referencias más desarrolladas en Brasil, pocos informes evidencian políticas concretas orientadas a reducir la prisión preventiva femenina, promover mecanismos de justicia restaurativa o fortalecer medidas sustitutivas de la prisión. En el caso colombiano, tal como se expuso en líneas anteriores, la Ley de Utilidad Pública constituye un hito en la construcción de una política criminal con enfoque de género, al apartarse de la lógica exclusivamente punitiva y reconocer las condiciones de marginalidad y discriminación sistémica que atraviesan algunas mujeres privadas de la libertad.





La norma incorpora medidas alternativas a la privación de la libertad para mujeres cabeza de familia condenadas por delitos de menor lesividad, promoviendo labores comunitarias y mecanismos orientados a la justicia restaurativa y la reparación del tejido social. Su potencial resulta particularmente relevante en el contexto penitenciario colombiano, considerando que, con corte al 21 de abril de 2026, alrededor de 4.500 mujeres podrían ser beneficiarias de esta medida frente a una población aproximada de 5.907 mujeres privadas de la libertad en el país, lo que representa más de la mitad de la población penitenciaria femenina.

Aunque su implementación continúa enfrentando importantes desafíos institucionales y operativos, la Ley de Utilidad Pública representa una experiencia esperanzadora dentro de un sistema históricamente centrado en el castigo y constituye un avance relevante hacia modelos de política criminal más restaurativos, proporcionales y con enfoque de género y derechos humanos.

En consecuencia, fomentar la aplicación de medidas alternativas a la prisión efectivas, no solo contribuye al des hacinamiento penitenciario, sino que también alivia la carga y los impactos sociales, económicos y emocionales derivados del encarcelamiento sobre familias, hijos e hijas, personas que requieren de cuidados y que cuidan, así como de redes de cuidado sociales y comunitarias.

6.6. Feminización de la vulnerabilidad penitenciaria

Existe una fuerte relación entre encarcelamiento femenino y condiciones estructurales de exclusión social. La mayoría de mujeres privadas de la libertad pertenece a sectores vulnerables, caracterizados por la pobreza, baja escolaridad, contextos previos de violencias basadas en género, sobrecarga de las labores de cuidado y acceso limitado a oportunidades económicas y sociales.





De igual manera, el informe evidencia afectaciones agravadas sobre determinados grupos poblacionales, particularmente mujeres indígenas, afrodescendientes, extranjeras, adultas mayores, mujeres con discapacidad y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. En países como Brasil y Colombia se observa una importante sobrerrepresentación de mujeres afrodescendientes y racializadas dentro de los sistemas penitenciarios.

Existe una fuerte relación entre encarcelamiento femenino y condiciones estructurales de exclusión social. La mayoría de mujeres privadas de la libertad pertenecen a sectores vulnerables, caracterizados por la pobreza, baja escolaridad, contextos previos de violencias basadas en género, sobrecarga de las labores de cuidado y acceso limitado a oportunidades económicas y sociales. En este contexto, las violencias basadas en género deben comprenderse como fenómenos asociados a relaciones históricas de discriminación y subordinación frente a las mujeres, que se reproducen y profundizan en escenarios de privación de la libertad.

Las Reglas de Bangkok reconocen que un alto porcentaje de las mujeres privadas de la libertad han sido víctimas de violencia física, sexual o psicológica, antes o durante el encarcelamiento, que obliga a los Estados a implementar medidas de atención, acompañamiento psicosocial y protección reforzada con enfoque de género. A su vez, la CEDAW⁸, establece el deber estatal de adoptar medidas orientadas a eliminar las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres y garantizar la igualdad material en el acceso a derechos. En esta línea, la Convención de Belém do Pará⁹, reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones históricamente desiguales de poder y obliga a los Estados a prevenir, investigar, sancionar y erradicar todas las formas de violencia, incluidas aquellas que ocurren en escenarios institucionales como los centros penitenciarios.

⁸ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

⁹ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.





Ahora bien, en países como Brasil y Colombia, se observa una importante sobrerrepresentación de mujeres afrodescendientes y racializadas dentro de los sistemas penitenciarios, lo que demuestra cómo las desigualdades estructurales, el racismo y la exclusión social se reproducen y amplifican en el sistema penal. Así mismo, resulta necesario visibilizar las experiencias y necesidades específicas de mujeres trans, lesbianas y bisexuales privadas de la libertad, quienes enfrentan barreras adicionales asociadas al reconocimiento de la identidad de género, acceso a servicios de salud integrales —tratamientos de afirmación de género—, violencia por prejuicio y restricciones frente al ejercicio de derechos como la visita íntima en condiciones de igualdad¹⁰.

Esta situación demuestra que el sistema penal reproduce y agudiza las desigualdades sociales, económicas, raciales y de género preexistentes, por lo que la privación de la libertad femenina debe comprenderse también como una expresión de discriminación estructural e interseccional que exige respuestas estatales diferenciadas y con enfoque de derechos humanos. En este sentido, los Estados tienen la obligación internacional de garantizar a las mujeres, en sus diferencias y diversidades, una vida libre de violencias y discriminación, incluso en contextos de privación de la libertad.

En consecuencia, los sistemas penitenciarios deben incorporar enfoques de género, interseccionalidad y derechos humanos que permitan identificar y atender las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres privadas de la libertad, especialmente aquellas atravesadas por condiciones de pobreza, discriminación racial, diversidad sexual y de género, discapacidad, pertenencia étnica o antecedentes de violencias basadas en género.

6.7. Persistencia de barreras en salud integral y salud sexual y reproductiva

¹⁰ Los Principios de Yogyakarta y los estándares internacionales sobre diversidad sexual y de género, resaltan la obligación estatal de garantizar condiciones de reclusión libres de discriminación y con enfoque diferencial para personas OSIGNH.





Si bien la mayoría de países reporta avances parciales en materia de salud menstrual y reproductiva, el informe evidencia importantes limitaciones estructurales para garantizar atención integral a las mujeres privadas de la libertad. Persisten dificultades relacionadas al acceso a personal médico especializado, servicios de ginecología permanente, escasez de medicamentos, limitaciones en salud mental y deficiencias en atención prenatal y postnatal.

No obstante, el análisis regional también permite advertir que, históricamente, los “asuntos de mujeres” dentro de los sistemas penitenciarios han sido abordados desde una lógica centrada principalmente en la reproducción y la maternidad, reduciendo las necesidades de salud de las mujeres a dimensiones exclusivamente asociadas con la gestación. Esta aproximación desconoce otras esferas fundamentales de la vida y salud de las mujeres privadas de la libertad, tales como la salud mental, las afectaciones derivadas de violencias basadas en género, las necesidades asociadas al ciclo menstrual, enfermedades crónicas, salud sexual integral, autonomía corporal y atención diferenciada para mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad y población OSIGNH.

En este sentido, el fortalecimiento de un enfoque de salud integral con perspectiva de género implica reconocer a las mujeres privadas de la libertad como sujetas de derechos con necesidades diversas y diferenciadas, más allá de su rol reproductivo. Lo anterior, exige avanzar hacia modelos de atención en salud que incorporen otras necesidades que garanticen condiciones dignas de atención y acceso efectivo a servicios integrales de salud física, mental, sexual y reproductiva en contextos de privación de la libertad.

6.8. Invisibilización de la maternidad y la niñez en contextos de encierro

El informe evidencia que la maternidad, la gestación y la permanencia de niños y niñas en contextos penitenciarios continúan siendo ámbitos especialmente vulnerables, aún en desarrollo, en las políticas penitenciarias regionales. Aunque





varios países reportan presencia de mujeres gestantes y lactantes, la mayoría de sistemas penitenciarios carece de protocolos integrales orientados a garantizar atención diferenciada y protección reforzada para esta población.

Las limitaciones estructurales se reflejan en ausencia de infraestructura adecuada para la lactancia, atención pediátrica insuficiente, escasez de controles prenatales especializados y condiciones inadecuadas de habitabilidad para mujeres gestantes y niños o niñas que permanecen intramuros.

Así mismo, el diagnóstico evidencia que la maternidad y la niñez intramuros, puede alinearse con los debates regionales sobre política criminal y enfoque de género que reconocen la necesidad de fortalecer medidas alternativas a la prisión para mujeres gestantes, lactantes y madres cuidadoras, en consonancia con estándares internacionales como las Reglas de Bangkok y la Opinión Consultiva OC-31/22 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En este escenario, distintos países de la región comienzan a avanzar en discusiones orientadas a limitar el uso del encarcelamiento en estos casos y promover respuestas penales con enfoque restaurativo, proporcional y de derechos humanos. Sin embargo, persisten importantes retos para consolidar políticas penitenciarias y judiciales que incorporen de manera efectiva visiones no punitivas, que reconozcan condiciones sistemas y la intensificación de afectaciones derivadas del encarcelamiento sobre las mujeres privadas de la libertad, así como sobre sus hijos, hijas, familias y redes de cuidado.

6.9. Programas de resocialización insuficientes y poco diferenciados

El análisis regional muestra que los programas de resocialización dirigidos a las mujeres privadas de la libertad continúan siendo limitados, fragmentados y escasamente adaptados a las necesidades específicas de la población femenina. Aunque múltiples sistemas penitenciarios reportan actividades educativas, laborales,





deportivas y psicosociales, estos programas suelen operar con cobertura reducida y bajo modelos originalmente diseñados para población masculina.

El informe evidencia que factores como hacinamiento, insuficiencia de personal especializado y limitaciones presupuestales afectan significativamente la posibilidad de implementar procesos integrales de reinserción social. Además, pocos países desarrollan estrategias robustas de seguimiento postpenitenciario, inserción laboral o reunificación familiar.

La limitada incorporación de enfoques de género dentro de los programas de resocialización reduce significativamente la efectividad de los procesos de reintegración social de las mujeres privadas de la libertad. De este modo, persisten brechas importantes en la región, entre los objetivos formales de reintegración social y las condiciones reales en las que las mujeres privadas de la libertad acceden a estos programas.

Lo anterior, implica la necesidad de fortalecer el seguimiento postpenitenciario y las estrategias de reintegración social y económica con enfoque de género, reconociendo las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres antes, durante y después de la privación de la libertad. Sumado a ello, el reconocimiento del rol de cuidado que históricamente han desempeñado muchas mujeres privadas de la libertad, quienes al recuperar la libertad suelen asumir nuevamente responsabilidades frente al cuidado de hijos, hijas, personas mayores y núcleos familiares completos.

Estas cargas de cuidado se articulan con contextos de pobreza, baja escolaridad, informalidad laboral y fuertes estigmas sociales asociados a los antecedentes penales y la experiencia carcelaria, reduciendo significativamente las oportunidades reales de inserción laboral y autonomía económica. Por ello, los programas de resocialización no pueden limitarse exclusivamente a capacitaciones laborales o actividades productivas intramuros, sino que deben incorporar enfoques integrales





que permitan conciliar las responsabilidades de cuidado con procesos efectivos de reintegración social.

Esto supone fortalecer medidas de acompañamiento psicosocial, acceso a empleo digno, formación con pertinencia económica, apoyo para redes de cuidado, eliminación de barreras derivadas de antecedentes penales y políticas públicas orientadas a reducir la estigmatización y exclusión que enfrentan las mujeres al egresar del sistema penitenciario.

6.10. Debilidad de los sistemas de información penitenciaria con enfoque de género

El presente estudio evidencia importantes debilidades en la producción, sistematización y análisis de información penitenciaria relacionada con mujeres privadas de la libertad. Diversos informes presentan datos fragmentados, limitados o predominantemente descriptivos, sin incorporar indicadores comparables sobre acceso efectivo a derechos, calidad de servicios o impacto de programas institucionales.

Existen vacíos significativos en temas como salud sexual y reproductiva, alimentación, reincidencia, niñez intramuros, seguimiento postpenitenciario y población diferencial. Así mismo, algunos países carecen de registros consolidados sobre situación jurídica, enfoque étnico-racial o condiciones específicas de vulnerabilidad.

Esta debilidad limita la capacidad estatal para diseñar políticas penitenciarias basadas en evidencia y dificulta el monitoreo efectivo de las condiciones de vida y garantía de derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en la región. Estas dificultades, se asocian a las limitaciones en la disponibilidad, calidad y homogeneidad de los datos penitenciarios desagregados con enfoque de género e interseccionalidad.





En varios países persisten vacíos de información relacionados con pertenencia étnico-racial, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, maternidad, condiciones de salud, violencias basadas en género y responsabilidades de cuidado, lo que dificulta dimensionar de manera integral las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres privadas de la libertad. Por lo tanto, fortalecer los sistemas de información penitenciaria y la construcción de indicadores con perspectiva de género constituye un elemento central para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas penitenciarias y criminales con perspectiva de género.

La producción de datos desagregados no solo permite visibilizar desigualdades estructurales históricamente invisibilizadas, sino también identificar impactos diferenciados del encarcelamiento sobre determinados grupos poblacionales y orientar respuestas institucionales más adecuadas, proporcionales y basadas en evidencia. Desde una perspectiva de derechos humanos y gobernanza, la incorporación de indicadores de género e inclusión fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad estatal para formular políticas penitenciarias con enfoque diferencial e interseccional.

De igual forma, permite superar visiones neutras del sistema penitenciario que históricamente han invisibilizado las necesidades específicas de las mujeres y de poblaciones expuestas a múltiples formas de discriminación y exclusión. En consecuencia, avanzar hacia sistemas de información abiertos, comparables y sensibles al género representa un desafío estratégico para los Estados de la región en la garantía efectiva de derechos de las mujeres privadas de la libertad.

7. Recomendaciones iniciales

A partir de los hallazgos identificados en el diagnóstico regional, se proponen las siguientes recomendaciones iniciales orientadas a fortalecer la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en Iberoamérica. Las recomendaciones formuladas buscan servir como insumo para el fortalecer la





incidencia de las INDH, la articulación regional y la construcción de estrategias penitenciarias con enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad.

- **Fortalecer la incidencia de las INDH para promover la reducción del uso excesivo de la prisión preventiva y del encarcelamiento femenino:** El diagnóstico evidencia que una proporción significativa de mujeres privadas de la libertad permanece en condición de procesadas o sin sentencia condenatoria, particularmente en países como Brasil, Guatemala, Colombia y diversos estados de México.

En este contexto, las INDH podrían fortalecer su incidencia ante poderes judiciales, ministerios de justicia y legisladores nacionales para promover reformas orientadas a garantizar el principio de excepcionalidad de la prisión preventiva, especialmente en casos de mujeres vinculadas a delitos no violentos, mujeres gestantes, madres cuidadoras, adultas mayores o mujeres en situación de vulnerabilidad social.

Así mismo, las INDH podrían impulsar el seguimiento regional a la implementación de las Reglas de Bangkok, la CEDAW, la Convención Belem do Pará, así como otros instrumentos recientes que integran el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y promover litigios estratégicos, recomendaciones defensoriales y pronunciamientos públicos que visibilicen los impactos diferenciados del encarcelamiento femenino, establecen obligaciones reforzadas para los Estados en materia de igualdad, no discriminación y prevención de violencias basadas en género, bajo una mirada interseccional, que permitan identificar y atender las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres privadas de la libertad, especialmente aquellas atravesadas por condiciones de pobreza, discriminación racial, diversidad sexual y de género, discapacidad, pertenencia étnica o antecedentes de violencias basadas en género.





- **Impulsar una agenda regional conjunta contra el hacinamiento penitenciario femenino:** El informe demuestra que el hacinamiento constituye una problemática estructural transversal que afecta gravemente la dignidad y los derechos fundamentales de las mujeres privadas de la libertad.

Frente a ello, las INDH podrían consolidar una línea regional de monitoreo permanente sobre capacidad instalada, sobreocupación y condiciones de habitabilidad, construyendo indicadores comparables entre países.

Además, la articulación de informes conjuntos, alertas regionales y pronunciamientos coordinados dentro de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson, permitiría aumentar la presión institucional sobre los Estados y posicionar el hacinamiento femenino como una problemática prioritaria de derechos humanos en la región.

- **Promover estándares regionales de infraestructura penitenciaria con enfoque de género:** El análisis evidencia que varios sistemas penitenciarios continúan operando bajo modelos masculinizados y con limitada infraestructura diferenciada para mujeres.

En este sentido, las INDH podrían trabajar conjuntamente en la elaboración de lineamientos regionales sobre infraestructura penitenciaria femenina, incorporando estándares mínimos relacionados con privacidad, salud menstrual, maternidad, accesibilidad para personas con discapacidad, espacios de lactancia, atención psicosocial y protección de población diversa.

Estos estándares podrían consolidarse como herramientas técnicas de incidencia ante autoridades penitenciarias y organismos internacionales.

- **Consolidar una red regional de monitoreo especializado sobre derechos de las mujeres privadas de la libertad:** El informe evidencia importantes diferencias





en calidad, profundidad y disponibilidad de información entre los países participantes. Por ello, resulta fundamental fortalecer una red colaborativa permanente entre las INDH de Iberoamérica que permita compartir metodologías de monitoreo, formatos de recolección de información, indicadores regionales y buenas prácticas institucionales.

Esta red podría facilitar visitas conjuntas, capacitaciones técnicas, intercambio de experiencias y construcción de informes regionales periódicos sobre condiciones de privación de libertad de las mujeres, con el fin de fortalecer la construcción de sistemas regionales con enfoques diferenciales y de género robustos.

- **Fortalecer la incidencia regional en materia de salud integral, salud sexual, menstrual y reproductiva:** Aunque algunos países muestran avances normativos importantes, persisten profundas brechas en la garantía efectiva de estos derechos. Las INDH podrían impulsar acciones coordinadas orientadas a promover protocolos regionales mínimos de atención en salud sexual y reproductiva para mujeres privadas de la libertad, incluyendo acceso a productos de higiene menstrual, atención ginecológica, controles prenatales, salud mental y atención especializada para mujeres lactantes o gestantes.

Adicionalmente, podrían desarrollar estrategias de seguimiento sobre disponibilidad de personal médico especializado y acceso oportuno a medicamentos y servicios hospitalarios.

En este sentido, el fortalecimiento de un enfoque de salud integral con perspectiva de género implica reconocer a las mujeres privadas de la libertad como sujetas de derechos con necesidades diversas y diferenciadas, más allá de su rol reproductivo. Ello exige avanzar hacia modelos de atención en salud que incorporen enfoques diferenciales, interseccionales y psicosociales,





garantizando acceso efectivo a servicios integrales de salud física, mental, sexual y reproductiva en contextos de privación de la libertad.

Por ende, resulta fundamental incorporar una comprensión amplia de la salud de las mujeres a lo largo de sus distintos ciclos de vida, reconociendo necesidades específicas asociadas a juventud, maternidad, envejecimiento, discapacidad y condiciones crónicas de salud. En particular, la salud mental constituye uno de los principales desafíos dentro de los sistemas penitenciarios femeninos, considerando que muchas mujeres privadas de la libertad han enfrentado previamente contextos de violencias basadas en género, exclusión social, consumo problemático de sustancias, pobreza y sobrecarga de labores de cuidado.

- **Fortalecer el enfoque interseccional en las políticas penitenciarias y en el monitoreo defensorial:** El diagnóstico muestra afectaciones agravadas sobre mujeres indígenas, afrodescendientes, extranjeras, adultas mayores, personas con discapacidad y población con orientación sexual e identidad de género diversa. En consecuencia, las INDH podrían fortalecer herramientas de monitoreo con enfoque interseccional que permitan identificar discriminaciones múltiples dentro de los sistemas penitenciarios.

De igual manera, podrían promover investigaciones regionales específicas sobre el impacto diferenciado del encarcelamiento en estos grupos poblacionales y formular recomendaciones focalizadas para su protección reforzada.

- **Promover medidas alternativas al encarcelamiento y políticas de justicia restaurativa con enfoque de género:** El informe evidencia una implementación limitada de medidas no privativas de libertad. En este contexto, las INDH podrían desempeñar un papel más activo en la promoción de reformas





legislativas y políticas públicas orientadas a ampliar medidas alternativas para mujeres en conflicto con la ley penal, particularmente en casos de maternidad, delitos no violentos y situaciones de vulnerabilidad económica.

Así mismo, podrían generar espacios regionales de discusión sobre justicia restaurativa, experiencias exitosas y modelos alternativos de atención penal con enfoque de derechos humanos y género.

- **Fortalecer las estrategias regionales de protección de la maternidad y la niñez en contextos de privación de libertad:** El diagnóstico evidencia importantes vacíos en protocolos y políticas relacionadas con mujeres gestantes, lactantes y niños o niñas que permanecen en centros penitenciarios.

Las INDH podrían impulsar una agenda regional enfocada en la protección integral del vínculo materno-filial y el interés superior de la niñez, promoviendo estándares comunes sobre atención prenatal, parto digno, lactancia, espacios adecuados de convivencia y alternativas a la privación de libertad para madres cuidadoras.

- **Consolidar sistemas regionales de información penitenciaria con enfoque de género:** Uno de los principales desafíos identificados es la ausencia de datos homogéneos y sistemas integrales de información. En este sentido, las INDH podrían promover la creación de observatorios regionales sobre mujeres privadas de la libertad, articulando información estadística, indicadores de derechos humanos y mecanismos de seguimiento comparados.

Esto permitiría fortalecer la capacidad de incidencia regional, producir diagnósticos periódicos y promover la toma de decisiones basadas en evidencia.





#BuenFuturoHoy

